

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 878 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 17 Dic. 2015

**VISTO:**

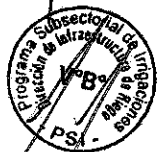
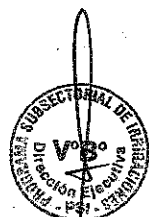
El Memorando N° 6470-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 02 de diciembre de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado a la Liquidación Final de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal El Merino en la localidad de Las Huacas, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región Piura" que es objeto del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 004-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, suscrito con la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación - Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, el PSI y la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba con fecha 26 de diciembre de 2013 suscribieron el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 004-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal El Merino en la localidad de Las Huacas, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región Piura" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 266951, estableciendo el presupuesto referencial de obra en la suma de S/. 662,347.56 y de Supervisión de S/. 27,735.00, lo que hace un total de



S/. 690,082.56, incluido el IGV, y definiendo las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la mencionada obra comunitaria, fijándose como plazo de ejecución de la obra en noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 886-2013-MINAGRI-PSI de fecha 23 de diciembre de 2013, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal El Merino en la localidad de Las Huacas, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región Piura", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 690,082.56, incluido el IGV, costo de la obra y Supervisión;

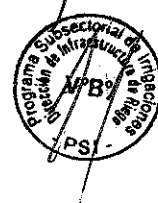
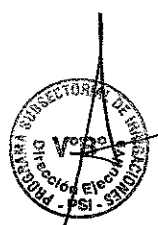
Que, con fecha 04 de junio de 2014, se suscribió la Adenda N° 01 al citado Convenio mediante el cual se formalizó la Ampliación de Plazo N° 01 por veintitrés (23) días calendario, modificándose el plazo de ejecución en ciento trece (113) días calendario contados a partir de la entrega del terreno y primer desembolso del aporte del Estado a través de la cuenta mancomunada del Proyecto;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 15 de abril de 2015, previa revisión de planos post construcción, Manual de Operación y mantenimiento, metrados finales, memoria descriptiva valorizada, especificaciones técnicas y las modificaciones aprobadas por el PSI, así como la subsanación de las observaciones formuladas, se constató el cumplimiento de la ejecución de las obras, no habiéndose formulado ninguna observación, la Comisión de Recepción del PSI integrada por el Supervisor de Obra, con la presencia del Residente de Obra, de los representantes de la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba y de la Administración Local de Agua Huancabamba, se recepcionó la citada obra;

Que, con Carta N° 005/VHVD/2015 de fecha 15 de mayo de 2015, el Supervisor de Obra Ingeniero Víctor Hugo Vera Díaz, remite el Informe N° 003-2015-VVD-SO, presenta el Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera de la mencionada obra, materia del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 004-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, recomendando que i) aprobar la Liquidación Final por un total de S/. 623,437.28 incluido IGV, de los cuales S/. 521,929.15 ha sido financiado por el PSI y S/. 101,508.13 por la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, en relación a la inversión total del Convenio, ii) aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 12 días calendarios, la Ampliación de Plazo N° 03 por 28 días calendarios y la Ampliación de Plazo N° 04 por 140 días calendarios, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, iii) aprobar la devolución del saldo financiero del Convenio por el monto total de S/. 1,194.09 correspondiendo S/. 1,153.38 al PSI y S/. 40.71 a la Junta de Usuarios del Valle de Huancabamba, iv) la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba deberá devolver el monto total de S/. 1,194.09 correspondiente al saldo financiero producto de mayores gastos generales que no serán reconocidos por el PSI, correspondiendo S/. 1,153.38 al PSI y S/. 40.71 a la citada Junta de Usuarios;

Que, el Ingeniero de Obras de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, Ingeniero Victoriano Santamaría Cajusol, mediante Informe N° 085-2015/INGENIERO-OBRAS-OGZN-CH-PSI de fecha 20 de mayo de 2015, manifiesta su conformidad al Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, recomendando su aprobación;

Que, la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo mediante Memorando N° 0684-2015-MINAGRI-PSI-OAGZN-CH de fecha 25 de mayo de 2015 remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, en el que manifiesta que el expediente de la liquidación de obra se encuentra conforme;





## Resolución Directoral N° 878 -2015-MINAGRI-PSI

- 2 -

Que, mediante Memorando N° 2896-2015-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 15 de junio de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego, en mérito a lo informado en el Memorando N° 1269-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión de fecha 12 de junio de 2015, y el Informe 018-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ODM del liquidador de Obras PSI – Sierra, de fecha 11 de junio de 2015, devolvió a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera, a efectos de que la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba proceda a absolver las observaciones contenidas en los documentos antes mencionados;

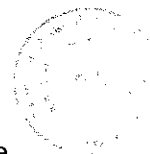
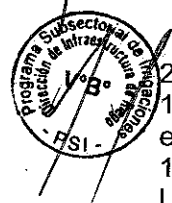
Que, con Oficio N° 095-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 17 de junio de 2015, la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, hace de conocimiento de la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, las observaciones planteadas al Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera mediante lo documentos mencionados precedentemente, a efectos de que procedan a levantarlas;

Que, la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba con Oficio N° 042/2015-JUVA-HBBA-P de fecha 09 de julio de 2015, remite a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo el Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera, indicando que han sido subsanadas las observaciones que se formularon;

Que, con Informe N° 006/VHVD/2015 de fecha 09 de julio de 2015, el Supervisor de Obra Ingeniero Víctor Hugo vera Díaz, manifiesta su conformidad al Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera, precisando que las observaciones han sido absueltas;

Que, la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo mediante Memorando N° 1021-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 21 de agosto de 2015, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal El Merino en la localidad de Las Huacas, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región Piura";

Que, mediante Memorando N° 2108-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 26 de octubre de 2015 la Oficina de Supervisión eleva a la Dirección de Infraestructura, el Informe N° 028-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ODM formulado por el Liquidador de Obras – PSI SIERRA, Ingeniero Omar Delgado Mondragón, en el cual manifiesta que de la verificación y revisión efectuada a los documentos que forman parte del Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera, se ha determinado que la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba ha



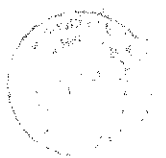
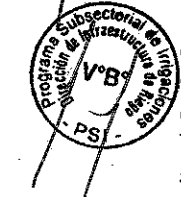
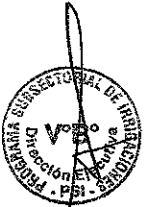
cumplido con presentar toda la documentación, en el cual se indica que las metas han sido logradas al 100%, manifestando su conformidad al expediente de liquidación técnica, requiriendo sea derivado a la Oficina de Administración y Finanzas para su revisión, conciliación y aprobación correspondiente;

Que, el Informe N° 028-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-ODM entre otros aspectos refiere y recomienda lo siguiente: i) en lo que corresponde al plazo de ejecución la obra se inició el 19 de febrero de 2014, se otorgó la Ampliación de Plazo N° 01 por 23 días calendario sustentada en que la Junta de Usuarios no podía efectuar movimientos financieros en la Cuenta Corriente Mancomunada lo que no permitió adquirir materiales, equipos y herramientas así como el pago de mano de obra, Ampliación de Plazo N° 02 por 12 días calendario sustentada en la demora del abono en la cuenta mancomunada y las precipitaciones pluviales, Ampliación de Plazo N° 03 por 28 días calendario sustentada en la demora del abono en la cuenta mancomunada y Ampliación de Plazo N° 04 por 140 días calendario, sustentados en falta de desembolso de recursos económicos y necesidad de riego de cultivos; ii) aprobar la liquidación final de la obra objeto del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 004-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA determinando una inversión total de S/. 623,437.28 (Seiscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Treinta y Siete y 28/100 Nuevos Soles), incluido IGV; monto del cual S/. 521,929.15 corresponde a la fuente de financiamiento del PSI, mientras que S/. 101,508.13 al aporte de la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, que representan el 83.72% y 16.28%, respectivamente, en relación a la inversión total del Convenio; iii) aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 12 días calendario, Ampliación de Plazo N° 03 por 28 días calendario y Ampliación de Plazo N° 04 por 140 días calendario, sin el reconocimiento de gastos generales; iv) aprobar la devolución del saldo financiero del Convenio por el monto total de S/. 65,451.19, del cual S/. 1,963.54 corresponde a la Junta de Usuarios del Valle Andino Huancabamba, S/. 63,487.65 al PSI, que representan el 3.00% y 97.00%, respectivamente; v) autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a iniciar acciones, a efectos de requerir a la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, el pago de la suma de S/. 1,194.09, correspondiente producto del pago de mayores gastos generales que no han sido reconocidos por el PSI, del cual corresponde abonar al PSI la suma de S/. 1,153.38 y S/. 40.71 a la mencionada Junta de Usuarios; recomendando la aprobación del Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con Memorando N° 6061-2015-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 16 de noviembre de 2015, eleva el expediente de liquidación técnico financiera a la Oficina de Administración y Finanzas, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 2132-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 24 de noviembre de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 004-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, en base al Informe N° 182-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad administrativa a la liquidación reseñada precedentemente, recomendando se adopten las acciones necesarias para que se recupere el monto de S/. 1,194.09 que debe devolver la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba;

Que, mediante Memorando N° 2384-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 02 de noviembre de 2015, la Oficina de Supervisión remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, el expediente de liquidación técnica, precisando que la misma cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, por lo que solicita la aprobación del citado expediente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 878 -2015-MINAGRI-PSI**

- 3 -

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego remite el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 004-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA suscrito con la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Supervisor de Obra, de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 960-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, se aprobó el del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra el cual contiene el Anexo II el Manual Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, regulándose en el Procedimiento N° 17 el mecanismo para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente A, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI – Sierra, y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** la Liquidación Final del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal El Merino en la localidad de Las Huacas, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región Piura” que es objeto del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 004-2013-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, en la suma de S/. 623,437.28 (Seiscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Treinta y Siete y 28/100

Nuevos Soles), incluido IGV, monto del cual S/. 521,929.15 corresponde a la fuente de financiamiento del PSI, mientras que S/. 101,508.13 al aporte de la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, que representa, el 83.72% y 16.28%, respectivamente, en relación a la inversión total del Convenio.

**Artículo 2°.-Aprobar** el saldo financiero ascendente a la suma de S/. 65,451.19 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno y 19/100 Nuevos Soles), correspondiendo al PSI la suma de S/. 63,487.65, y a la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba la suma de S/. 1,963.54.

**Artículo 3°.- Aprobar** en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 02 por el periodo de doce (12) días calendario, la Ampliación de Plazo N° 03 por el periodo de veintiocho (28) días calendario y la Ampliación de Plazo N° 04 por el periodo de ciento cuarenta (140) días calendario, por los fundamentos expuestos en el décimo sexto considerando, sin el reconocimiento de gastos generales.

**Artículo 4°.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas para que inicie las acciones correspondientes, a efectos de que recupere el monto de S/. 1,194.09 (Un Mil Ciento Noventa y Cuatro y 09/100 Nuevos Soles), que debe devolver la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, producto del pago de mayores gastos generales que no fueron reconocidos por el PSI, del cual corresponde abonar al PSI la suma de S/. 1,153.38 y S/. 40.71 a la mencionada Junta de Usuarios.

**Artículo 5°.- Encargar** a la Dirección de Infraestructura de Riego que acorde a lo establecido en el numeral 8 del Manual de Operaciones del Componente A, se proceda a la entrega de la obra a la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, quien se encargará de su operación y mantenimiento con la recaudación proveniente de la cobranza de las tarifas por el uso de la agua de riego, entregándoseles el Manual de Operación y Mantenimiento de la infraestructura mejorada.

**Artículo 6°.- Notificar** la presente resolución a la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, al Programa PSI SIERRA, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 7°.-** La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo